



## *Municipalidad de la Ciudad de Rawson*

Honorable Concejo Deliberante

### **ORDENANZA Nº 411 - B**

#### **VISTO:**

El artículo 40° de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. Nº 1926.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el gobierno municipal asumió el compromiso de promover toda manifestación popular, que signifique un aporte al acervo cultural de nuestro departamento.

Que en ese contexto, es dable destacar la labor de los locutores de nuestra provincia, teniendo en cuenta la inminente conmemoración del día del locutor.

Que reconociendo en la señora Sara Valle y del señor Alberto Vallejos, cualidades personales y profesionales dignas de distinguir, este cuerpo colegiado, considera oportuno denominar a la distinción que se entregará a los locutores en su día, con su nombre.

Que él señor Alberto Vallejos, nació un 24 de julio de 1924, y con tan solo 21 años de edad, comenzó a trabajar en Radio Colón, con la compañía de Elcira Olivera Garcés y Maciel. Su primer gran amor fue el teatro donde montó obras como "León de Francia", "Fachenzo el Maldito" y "La novia del Mulato", entre otras, obras que los oyentes seguían a diario desde sus casas. Sin dejar de mencionar a su conducción obra más reconocida, de la famosa "Pandilla del Tío Melchor".

Por su parte la señora Sara Valle, tuvo una destacada trayectoria de locutora, con más de treinta años en la profesión, además de una gran labor desde el ámbito gremial, en el Sindicato Argentino de Locutores, donde ejerció diversos cargos.

Que siendo los locutores los comunicadores sociales por excelencia, este cuerpo considera digno destacar el valor de la palabra, y el poder de la utilización del micrófono, reconociendo a aquellas personas que no consideran esta posición como una herramienta de presión mediática, sino como un instrumento más de solidaridad en nuestro pueblo.

Que este cuerpo de concejales, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

#### **POR ELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1º** - Instituir los días tres de julio de cada año, la distinción "Valle-Vallejos", en razón de conmemorarse el día del locutor, la cual será otorgada a los locutores destacados y comprometidos de nuestro medio.

**Artículo 2º** - Promulgar, publicar, comunicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Rawson, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciocho.